

Mendoza, 21 de Setiembre de 2021

**RESOLUCIÓN EPRE N° 151/ 2021**

**ACTA N° 538/ 2021**

**ASUNTO:**  
**PRÓRROGA ASISTENCIA DE EMERGENCIA PARA  
EL SECTOR TURISMO, ALOJAMIENTO,  
GASTRONOMÍA Y AFINES. RES. SSP N° 113/21.**

**VISTO:**

Las actuaciones EX-2021-02890957-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado:  
“CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
N° 058/2021. SUBSIDIO EMERGENCIA COVID 19 FPCT PARA SECTOR DE  
TURISMO, GASTRONOMIA, ALOJAMIENTO Y AFINES.”

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución EPRE N° 073/2021, se aprobó el “Procedimiento para la Implementación de la Asistencia de Emergencia en la facturación del servicio eléctrico destinada el sector Turismo, Alojamiento, Gastronomía y Afines”, el “Formulario de Incorporación al Programa de Asistencia de Emergencia sector Turismo, Alojamiento, Gastronomía y Afines” y el Listado de Códigos de Actividades alcanzadas, en atención a lo dispuesto por Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos (SSP) N° 058/2021.

Que en orden 14 corre agregada la Resolución SSP N° 113/2021, mediante la cual se establece la prórroga de lo dispuesto según Resolución SSP N° 058/2021, en cuanto a una serie de medidas de asistencia de emergencia en la facturación del servicio eléctrico correspondiente a los sectores Turismo, Alojamiento, Gastronomía y afines, para las facturas a emitirse durante los meses de Setiembre a Noviembre 2021.

Que en orden 15 obra Informe Técnico Memo AAM-GTR N° 134/2021, donde expresa la necesidad de instrumentar la prórroga del Procedimiento de Implementación, Formulario de Adhesión y demás aspectos contemplados en la Res. EPRE N° 073/2021.

Que en orden 17, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo, remitiéndose en un todo a lo dictaminado en la oportunidad de emitirse la referida Res. EPRE N° 073/2021 (orden 8).



EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General



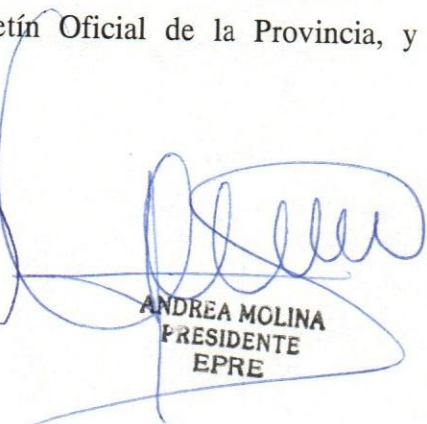
Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos

**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO  
RESUELVE:**

1. Prorrogar la aplicación de lo dispuesto mediante Resolución EPRE N° 073/2021, en los términos y plazos establecidos por la Resolución Secretaría de Servicios Públicos N° 113/2021, para las facturas a emitirse durante los meses de Setiembre a Noviembre de 2021.
2. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar las disposiciones y emitir los instructivos que considere necesarios para la adecuada instrumentación, aplicación, interpretación y control de la presente resolución.
3. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

  
Lic. ANDREA SALINAS  
DIRECTORA  
EPRE

  
Ing. CESAR HUGO REOS  
DIRECTOR  
EPRE

  
ANDREA MOLINA  
PRESIDENTE  
EPRE

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General